



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-73520 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2462144 Fecha: 2024-12-24 12:33
Tercero: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD -
SUR ESE
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 24 de diciembre de 2024

Doctora

VIVIANA MARCELA CLAVIJO

Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Carrera 24 C No. 54-47 Sur

Teléfono 7300000

Ciudad

Radicados: 1-2024-40797
1-2024-49225
1-2024-57259

Asunto: Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy "Unidad de Servicios de Salud El Tunal" ubicado en la localidad de Tunjuelito.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio con radicado de entrada SDP n.º 1-2024-40797 del 30 de julio de 2024, mediante el cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. solicita la ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy "*Unidad de Servicios de Salud El Tunal*" otorgado mediante la Resolución No. 0467 del 09 de abril de 2021, la Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante el Decreto Distrital 432 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*", se adoptó el rediseño del modelo de operación y la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de optimizar el cumplimiento de sus funciones legales y dar cumplimiento a su objetivo misional.

La Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024 "*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*", actualizó la delegación de funciones al interior de la Entidad, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional.

El numeral 1 del artículo 7 de la Resolución ibídem, se delegó en la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la siguiente función: "*(...) Expedir los actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento,*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*



aclaración, corrección, prórroga, y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes directores y planes directores para equipamientos recreativos y deportivos, previo al análisis, sustanciación y proyección del acto administrativo realizada por parte de la Subdirector/a de Planes Maestros, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 555 de 2021. (...). (Subraya fuera de texto)

El Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, en el numeral 3 del artículo 601 sobre el régimen de transición de los Planes de Regularización y Manejo -PRM-, dispone:

“Artículo 601. Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados. Los planes de implantación y planes de regularización y manejo aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, seguirán rigiendo durante su vigencia, y deberán dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas establecidas en el correspondiente acto administrativo.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

3. Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...). (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, y considerando que mediante el radicado n.º 1-2024-40797 del 30 de julio de 2024, se presentó la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy “Unidad de Servicios de Salud El Tunal”, la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

I. Antecedentes del Plan de Regularización y Manejo

Mediante la Resolución No. 0467 del 9 de abril de 2021, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal hoy “Unidad de Servicios de Salud El Tunal”, la cual establece en su artículo 7º el cronograma para la mitigación de impactos urbanísticos, en los siguientes términos:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



“Artículo 7. Cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos.

Los costos y obras de mitigación asociadas al presente Plan de Regularización y Manejo serán responsabilidad exclusiva de la “Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal”. Comprende las acciones que esta deberá adelantar durante el término que se establece a continuación, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

Las acciones de mitigación de impactos sobre la movilidad y manejo vehicular deberán ejecutarse dentro de los plazos señalados en el Estudio de Tránsito y Acta de Compromisos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El plazo para el cumplimiento de las demás acciones u obras de mitigación del Plan de Regularización y Manejo de la “Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal” es de nueve (9) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. El desarrollo de las acciones de mitigación relacionadas con el espacio público deberá ejecutarse de manera prioritaria.

Acciones a desarrollar:

Etapla 1: Comprende las acciones a desarrollar en los primeros dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

a. Liberación y adecuación y entrega ante el DADEP del área que está indicada como vía peatonal en el plano B82/4-09 - PLANO DEFINITIVO “EL TUNAL DOS” como una vía V – 9 peatonal - “Prolongación de la Diagonal 47 Sur”

b. Construcción de la conexión entre el andén de la carrera 20 Bis y la vía peatonal V – 9 peatonal - “Prolongación de la Diagonal 47 Sur”, sobre el área indicada en el Plano B82/4-09, como “Plaza A 26”.

c. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicadas como “Plazoleta para accesos 1 y 2”.

d. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicada como “Plazoleta para acceso 3”.

Etapla 2: Comprende las acciones a desarrollar en los cinco (5) años siguientes a la Etapla 1, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

a. Construcción, mantenimiento y adecuación de los andenes perimetrales del predio de la “Unidad de Servicios de Salud Hospital El Tunal”, en los tramos con frente a la Carrera 20 Bis, Calle 48 Sur y Diagonal 48 Sur.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



b. Construcción de la calzada de servicio sobre la Carrera 20 Bis.

c. Gestiones, mecanismos y acciones necesarias con las entidades correspondientes, tendientes al despeje de los andenes que se encuentran ocupados.

Etapas 3: Comprende las acciones a desarrollar en los dos (2) años siguientes a la Etapa 2, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

- a. Construcción de las áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos peatonales, indicada como "Plazoleta para acceso 4" (...)"

De acuerdo con la información registrada en el expediente del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy "Unidad de Servicios de Salud El Tunal", que reposa en esta Secretaría, se determinó que la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 0467 del 9 de abril de 2021 corresponde al 10 de mayo de 2021.

Mediante radicado SDP n.º1-2024-40797 del 30 de julio de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy "Unidad de Servicios de Salud El Tunal", adoptado mediante la Resolución No. 0467 de 2021.

II. Modificaciones del cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo.

Como se señaló anteriormente, el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, en relación con la modificación del cronograma de ejecución de los planes de regularización y manejo adoptados con anterioridad a su entrada en vigencia, dispuso en el numeral 3 del artículo 601, las siguientes condiciones:

"(...) Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...)". (Subrayado fuera del texto original).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada norma y los antecedentes del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy "Unidad de Servicios de Salud El Tunal", en relación con la solicitud de modificación del cronograma de ejecución se advierte: i) Que la vigencia del cronograma de ejecución finaliza el 10 de mayo de 2030; ii) Que la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del plan se realizó mediante

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



el radicado n.º 1-2024-40797 del 30 de julio del 2024, es decir antes del vencimiento del cronograma; iii) Que en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021 no se ha adelantado modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy “Unidad de Servicios de Salud El Tunal”, iv) Que de acuerdo con la información presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E aún existen acciones pendientes por ejecutar; en consecuencia, se considera procedente analizar la solicitud de modificación cronograma de ejecución del citado plan.

III. Trámite de la modificación del cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo y documentación presentada.

Por medio del radicado SDP n.º 1-2024-40797 del 30 de julio de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy “Unidad de Servicios de Salud El Tunal”, adoptado mediante la Resolución No. 0467 del 9 de abril de 2021.

Mediante el oficio SDP n.º 2-2024-47772 del 14 de agosto de 2024, la Subdirección de Planes Maestros de esta Secretaría, expidió en control de radicación informando a los petitionarios de la información faltante y necesaria para dar inicio al estudio de la solicitud, oficio que fue entregado por correo certificado el 20 de agosto de 2024.

Con radicado SDP n.º 1-2024-49225 del 12 de septiembre de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E dio respuesta al control de radicación formulado por la Subdirección de Planes Maestros, aportando la información requerida.

Posteriormente mediante el radicado n.º 1-2024-57259 del 21 de octubre de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. da alcance a los radicados n.ºs 1-2024-40797 del 30 de julio de 2024 y n.º 1-2024-49225 del 12 de septiembre de 2024.

Para efectos del estudio de la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy “Unidad de Servicios de Salud El Tunal”, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E presentó documentos que soportan la solicitud de prórroga del término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan, información que conforma el expediente de la solicitud de la modificación del cronograma.

De acuerdo con lo anterior la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



IV. Análisis de la modificación del cronograma.

1. Justificación de la modificación del cronograma.

En primer lugar es preciso señalar que conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal hoy “*Unidad de Servicios de Salud El Tunal*”, solo puede ser modificado por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan; en consecuencia, verificados los antecedentes del plan se pudo establecer que el mismo no ha sido objeto de modificación bajo la citada reglamentación del Decreto Distrital 555 de 2021.

Ahora bien, en relación con la necesidad de modificación del cronograma de ejecución del plan, podemos señalar, que de acuerdo con lo informado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, la justificación de la modificación principalmente se fundamenta en el retraso en la ejecución de los compromisos y acciones de mitigación contenidas en el Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal hoy “*Unidad de Servicios de Salud El Tunal*”, al respecto informan:

“(…) toda vez que el primer proceso licitatorio se declaró desierto, que existió la necesidad de adelantar uno nuevo, y que posteriormente, frente a un proceso de incumplimiento de la etapa de construcción del contrato, se realizó la cesión del mismo, lográndose el reinicio de las obras en el mes de febrero del año en curso, y que el plazo proyectado para la terminación del proyecto iría hasta el mes de agosto de 2025, no se han adelantado las actividades establecidas en el PRM. (...)”

En consecuencia, y de acuerdo con lo señalado en la radicación n.º 1-2024-57259, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, solicitan la prórroga del total hasta el año 2032, tiempo en el cual cumplirán las fases 1, 2 y 3 del plan de regularización y manejo.

2. Balance del Cumplimiento de Obligaciones.

De acuerdo con lo información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal hoy “*Unidad de Servicios de Salud El Tunal*” se han ejecutado las siguientes actividades:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"(...) Luego de esta aprobación la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur (SISSS) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS) suscribieron el convenio interadministrativo N° 2806257 del 2021, con acta de inicio firmada el 13 de septiembre del 2021 que tiene como objeto "adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud el Tunal".

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur adelantó la suscripción del ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 7407 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E y el ACUERDO DE ADHESION No.7801 DE 2021 AL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 7407 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y en virtud a ello:

- Que mediante aviso de convocatoria del 26 de diciembre de 2022 la EGAT abrió Convocatoria Pública EGAT-CA-003-2021 para efectos de la contratación de los estudios, diseños, obra y dotación, la cual fue declarada desierta el 24 de enero del 2022 debido a la no presentación de oferentes al proceso ratificada mediante Resolución 0058 de 24 de enero 2022.

Que, en virtud a lo anterior, nuevamente la EGAT mediante aviso de control social de fecha 26 de enero de 2022 abrió la Convocatoria Pública EGAT- CA No. 001 DE 2022, y mediante ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA EGAT-CA No. 001 DE 2022 de fecha 31 de marzo de 2022 recomendó contratar con el Consorcio Tunal 2022, motivo por el cual mediante Resolución 385 del 6 de abril del 2022, se adjudicó el contrato de obra llave, al CONSORCIO TUNAL 2022., para la posterior suscripción, legalización e inicio de los contratos derivados.

Que el contrato de obra llave en mano No. 5008 de 2022 se suscribió entre la SUBRED SUR y CONSORCIO TUNAL 2022, del día 21 de abril de 2022, cuyo objeto es la: "Elaboración, actualización y ajuste a los estudios y diseños y adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento, dotación y alistamiento de los servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo. Diagnóstico y Terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal" por un valor de \$89.323.181.304, con fecha de inicio 20 de mayo de 2022, un plazo total de veinte (20) meses.

Que en ejecución del contrato de obra tipo llave en mano 5008-2022, se presentaron múltiples inconvenientes con el contratista donde se vio un atraso en la fase de estudios y diseños, por lo cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en conjunto con la Interventoría y el contratista de obra, suscribieron el 20 de enero del 2023 el Acta de Constancia de No Cierre Fase 1: Estudios y Diseños, en la cual consta la entrega parcial de entregables de la fase y el estado de avance de cada uno de ellos, para un avance de la fase 1 del 69.70%. Para el cierre de esta fase se firmó el acta de cierre de fase el 24 de octubre del 2024.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Que en la fase de construcción que tenía un plazo inicial de 20 meses los cuales iniciaban con la firma de acta de inicio del contrato el 20 de mayo del 2022 y terminaban el 19 de enero del 2024, en el año 2023 se adelantaron las actividades de demolición de los edificios existentes, excavación del terreno y pilotaje, sin embargo, el contratista no tuvo el rendimiento esperado por lo tanto se realizaron múltiples planes de contingencia, con el fin de cumplir con la programación de obra y la fecha de entrega del proyecto, a los cuales el contratista no pudo dar cumplimiento.

Que el CONSORCIO TUNAL 2022 manifestó el 28 de noviembre del 2023 manifestó la intención de realizar la cesión del contrato, por lo que la SISS inicio la evaluación de los cesionarios presentados por parte del cedente, los cuales no cumplían con los requisitos del anexo técnico del contrato, dado que para el 21 de diciembre no se tenía definido el cesionario se procedió a suspender el contrato por un término de 2 meses hasta el 21 de febrero del 2024, dado que la fecha de terminación del contrato era el 19 enero del 2024, durante este tiempo se evaluaron cerca de 10 empresas.

Que para el 13 de febrero del 2024 se presenta el CONSORCIO HOSPITAL el cual cumple con todos los términos expuesto en el marco del anexo técnico, Así las cosas, el 14 de febrero de 2024 se procedió a efectuar la citación al comité operativo de la Secretaria Distrital de Salud, donde se hizo presentación de los posibles cesionarios, la Supervisora del Contrato procedió a presentar ante el Comité de Contratación de la Subred el día 15 de febrero de 2024 la cesión del contrato donde el comité de contratación dio aval a la cesión del contrato de obra 5008 de 2022.

Que con el cesionario aprobado el 21 de febrero del 2024 se dio reinicio al contrato 5008 para que el 26 de febrero del 2024 se realice la cesión del contrato del CONSORCIO TUNAL 2022 al CONSORCIO HOSPITAL, con la cesión realizada se dio inicio a los trabajos de empalme y a la programación de la obra, donde arrojo que la fase de construcción propuesta por el contratista es de 18 meses, la cual fue avalada por la interventoría, así las cosas, la fase de construcción se contempla desde el 26 de febrero del 2024 hasta el 25 de agosto del 2025. (...)"

En consecuencia, si bien se reporta la ejecución de actividades con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el PRM, a la fecha se presenta un retraso en el cumplimiento de las obligaciones, razón por la cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur mediane el radicado n.º 1-2024-57259 del 21 de octubre de 2024, solicita la prórroga del plazo total hasta el año 2032.

3. Conclusiones.

De acuerdo con lo información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en consideración al retraso en la ejecución de las obligaciones dispuestas en el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



cronograma de ejecución del cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy “*Unidad de Servicios de Salud El Tunal*”, se requiere ampliar el término de cronograma de ejecución en dos años, lo que permitirá extender el término hasta el año 2032, tiempo en el cual cumplirán las fases 1, 2 y 3 del plan de regularización y manejo.

En virtud del análisis realizado, y considerando: i) Que la solicitud de modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan de regularización y manejo; ii) Que la solicitud de modificación del cronograma fue presentada antes del vencimiento del término inicialmente concedido, iii) Que en vigencia del régimen de transición establecido en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo no ha sido modificado; y iv) Que el término solicitado no supera los 2 años; se considera viable la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy “*Unidad de Servicios de Salud El Tunal*”, una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 para su desarrollo.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 0467 del 09 de abril de 2021, en cuanto a prorrogar en dos (2) años el plazo de ejecución del cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Regularización y Manejo del Equipamiento de Salud Hospital El Tunal - hoy “*Unidad de Servicios de Salud El Tunal*”, plazo que se contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido.
2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0467 del 09 de abril de 2021, se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio será notificado a la señora Viviana Marcela Clavijo su calidad de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a quien haga sus veces, o a su apoderado.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-73520 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2462144 Fecha: 2024-12-24 12:33
Tercero: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD -
SUR ESE
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de Tunjuelito para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

Nelson Humberto Gamboa Baracaldo
Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Aprobó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo – Subdirector de Planes Maestros
Revisó: Yohana Andrea Montaña Ríos - Contratista Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales
Fanny Adriana León Acero - Contratista Subdirección de Planes Maestros.
Diego Fernando Mateus Rueda – Contratista Subdirección de Planes Maestros.
Proyectó: Humberto Rodríguez Sarmiento – Profesional Especializado de la Subdirección de Planes Maestros.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*